RESOLUCIÓN N° 243.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 29/2025 *"CONSULTORÍA PARA ELABORAR PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA DEL SENAVE"*, ID N° 466.306, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 04 de Setiembre del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 254/2025 de fecha 27 de agosto del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*, el Dictamen N° 285/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 254/2025 de fecha 27 de agosto del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 29/2025 *"Consultoría para elaborar propuesta de lineamientos para la Gestión de Bioseguridad Agrícola del SENAVE"*, ID N° 466.306, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, prevé:

Artículo 34.- *"Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".*

Artículo 45.- *"Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 243.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 29/2025 *"CONSULTORÍA PARA ELABORAR PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA DEL SENAVE"*, ID N° 466.306, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 370/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 285/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina de acuerdo a los antecedentes expuestos y a las disposiciones legales aplicables dar curso favorable a la solicitud para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 29/2025 *"Consultoría para elaborar propuesta de lineamientos para la Gestión de Bioseguridad Agrícola del SENAVE"*, ID N° 466.306, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, y en concordancia con los fundamentos jurídicos expresados, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 29/2025 *"Consultoría para elaborar propuesta de lineamientos para la Gestión de Bioseguridad Agrícola del SENAVE"*, ID N° 466.306, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 243.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 29/2025 *"CONSULTORÍA PARA ELABORAR PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA DEL SENAVE"*, ID N° 466.306, **CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 29/2025 *"Consultoría para elaborar propuesta de lineamientos para la Gestión de Bioseguridad Agrícola del SENAVE"*, ID N° 466.306,del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ...